



| | | |
|---------|------------------------------|--|
| PROCESO | GESTIÓN DOCUMENTAL | CÓDIGO: GC-FPA-106 |
| FORMATO | COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA | VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 97 de 97 |

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0097

Valledupar, 22 OCT 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCION NO. 015274 DEL 03 OCT 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL S,E RETIRA DEL SERVICIO A EL (LA) DOCENTE DE AULA JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5013556, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"

SUJETO A NOTIFICAR

JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 04 de Octubre de 2024 se citó al/ la señor(a) **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar Jairafra27@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCION NO. 015274 DEL 03 OCT 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 16 de octubre de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señor (a) **RAPALINO FRAGOSO** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCION NO. 015274 DEL 03 OCT 2024**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la Secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (22) de Octubre de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (29) de octubre de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Jaira Fra <jaira fra27@gmail.com>

16 de octubre de 2024,
10:11 a.m.

Valledupar, octubre del 2024

Señor(a)
JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOZO
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 015274 de 3 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL(LA) DOCENTE DE AULA JAIME ENRIQUE RAPALINA FRAGOZO, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 5013556 POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

015274_1.PDF
1519K



CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Jairafrá <jairafrá27@gmail.com>

4 de octubre de 2024,
5:31 p.m.

Valledupar, octubre del 2024

Señor(a)
JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOZO
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 015274 de 3 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL(LA) DOCENTE DE AULA JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOZO, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5013556, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.pdf
47K



Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) Docente de Aula **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5013556, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido la edad de retiro forzoso, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeña sin que puedan ser reintegrados bajo ninguna circunstancia.
- B. Que según concepto del Consejo del Estado sala de consulta y servicio civil de fecha 8 de febrero de 2017, Radicación interna: 2326. Número único: 11001-03-06-000-2017-00001-00. Referencia: Retiro forzoso por edad de los servidores públicos y los particulares, la corporación conceptúa lo siguiente: "Dado que la vigencia de la ley 1821 de 2016 se rige por el efecto general inmediato" (No Retroactiva) y que el Art. 2 de la misma no regula el supuesto factico que se describe en la pregunta, no pueden permanecer en sus cargos, hasta cumplir los 70 años de edad, las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821-2016 (es decir, hasta el 30/12/2016), cumpliendo la edad de retiro forzoso a la que estaban sujetos, pero que continúen por cualquier motivo, en el ejercicio de funciones públicas, independientemente de que sus situación laboral o administrativa haya sido declarada (no constituida) o no mediante un acto administrativo en firme.
- C. Que dichas personas deben retirarse efectivamente de sus cargos y/o cesar en el ejercicio de las funciones públicas dentro del plazo y en las condiciones que establecían (o establecen) las normas legales y reglamentarias anteriores a la Ley 1821-2016 que le sean aplicables, sin desconocer, en todo caso lo prescrito en la jurisprudencia constitucional para comparecer los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad y otros que requieren protección en condiciones especiales.
- D. Que la oficina de recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional que mediante Resolución N° 7204 del 31 de mayo de 1978, se efectuó Nombramiento en Propiedad, posesionado(a) a partir del 15 de junio de 1978 a el(la) Señor(a) **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5013556, desempeña el cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 14, asignado a el(la) INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ/SEDE PRINCIPAL/EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE, del Municipio de Chiriguana (Cesar).
- E. Que la oficina de recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional y revisada la hoja de vida se constató en el Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N° 40212182 de la Notaria Única de Chiriguana - Cesar y la cedula de ciudadanía, que el(la) Docente **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5013556, nació el 27 de octubre de 1954, es decir, a la fecha cumple 70 años de edad. Lo que hace necesario declarar vacante el cargo de docente, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.



Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) Docente de Aula **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5013556, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso el 27 de octubre de 2024 a el(la) señor(a) **JAIME ENRIQUE RAPALINO FRAGOSO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 5013556, quien desempeña el cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 14 asignado a el(la) INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MEJIA GOMEZ/SEDE PRINCIPAL/EDUC. FISICA, RECREACION Y DEPORTE, del Municipio de Chiriguana (Cesar), docente en Propiedad, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de docente en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir del 27 de octubre de 2024 y contra el presente Acto Administrativo (Resolución) procede el recurso de reposición el cual deberá presentar ante esta entidad dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los

03 OCT 2024


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

| | | |
|--|--|---|
| Revisó | Edisson Saucedo Ospino / Prof. Univer. Con asignación de funciones de Recursos Humanos | 3 |
| Revisó | José Miguel Chacón Cuadro / Prof. Especializado, Despacho | 3 |
| Proyectó | Nayda Guerra Camarillo / Aux. Administrativo | |
| Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a) | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |